



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 5 de julio de 1967

Núm. 154

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.366

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del pasado día 27, acordó fijar el día 20 de julio próximo, a las once horas, para proceder a la ocupación de la finca número 142 del paseo de Echegaray y Caballero, con arreglo a las normas en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pudieran resultar interesados y a los efectos prevenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación vigentes.

Zaragoza, 28 de junio de 1967.—El Alcalde, Cesáreo Alierta.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.372

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 102 de 1967 promovido por don Vicente Ibáñez Méndez, contra providencia de la Alcaldía de Zaragoza, de 20 de mayo de 1966, que desestimó petición de licencia para instalación de una industria de fabricación de cartón en la calle de Da-

roca, número 8, por no estar su emplazamiento acorde con su clasificación de peligrosa; y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado en 28 de junio de 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 28 de junio de 1967.—El Secretario, José Oliván.—Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.367

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Manuel Martínez Martín ha solicitado autorización para construir un muro de defensa de una finca de su propiedad enclavada en la margen derecha del barranco de Niestar, en término municipal de Cervera de la Cañada (Zaragoza).

Dicho muro tendrá carácter marginal y se construirá a unos 150 metros aguas abajo del empalme de la carretera de Aniñón y Villalengua y tendrá una longitud de unos 12 metros y un espesor de 40 centímetros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de junio de 1967.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.368

Nota-anuncio

Don Patricio España López ha solicitado autorización para realizar obras de defensa de dos fincas de su propiedad sitas, respectivamente, en las partidas del "Cerrado" y "Vegatilla", del término municipal de Olivés (Zaragoza) y lindantes con la margen izquierda del barranco o rambla de la Purisima.

En la partida del "Cerrado" se construirán, con gaviones metálicos, dos muros marginales de 6 a 18 metros de longitud y a continuación de este último una mota de piedras y tierra de 36 metros de longitud. En la partida "Vegatilla" se desea cons-

truir otro muro marginal, con gaviones metálicos, de 18 metros de longitud, seguido de una mota de piedras y tierra, con una longitud de 22 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 19 de junio de 1967.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3,237

Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10); en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea. La existente "Ensanche Alagón".

Final de la línea.— La SET proyectada en "Cervezas el Aguila", en término de Casetas.

Términos municipales a que afecta.— Zaragoza.

Cruzamientos.— Líneas eléctricas, telefónicas y carretera Zaragoza-Logroño.

Tensión en KV.— 45 y 15

Longitud en Km.— 4,417

Número de circuitos.— Dos

Número de conductores.— Seis

Material.— Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados.— 147,1 en 45 KV. y 54,59 en 15 KV.

Separación.— 2,10 metros en 45 KV. y 1,10 en 15 KV.

Disposición.— Dos planos horizontales.

Material de apoyos.— Hormigón armado centrifugado.

Altura media.— 14 metros.

Vano medio.— 100 metros

Tipo de aisladores.— De suspensión para 45 KV. y rígidos para 15 KV.

Material de aisladores.— Porcelana.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat, con fecha febrero de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el período de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias

en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se derivaren, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10.ª Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que

han sido aceptados por el peticionario y que figuran en el expediente. Zaragoza, 9 de junio de 1967. — El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

SECCION SEXTA

Núm. 3.359

ABANTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Abanto;

Hace saber: Que por los plazos y a los efectos legales de reclamaciones se hallan expuestas en el tablón de anuncios:

Ordenanza de sanidad veterinaria.
Ordenanza fiscal sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Abanto, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.379

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 198 de 1967 se tramita expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" de Petra Gasca Campos, hija de Pedro y de Pilar, natural de Daroca y vecina de esta capital, en la que falleció en estado de soltera el 30 de diciembre de 1966, sin haber dejado ascendientes, habiendo sido solicitada la declaración de herederos por su hermana de doble vínculo doña María del Carmen Gasca Campos y teniendo repudiada la herencia la otra hermana doña Federica Elena Gasca Campos.

Y conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber por medio del presente a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.376

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 104 de 1967, instado por don Ramón Ruiz Martínez, representado por el Procurador don Marcial José Bibián, contra don José Azcárraga Martínez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión marca "Barreiros", matrícula Z-51.066; tasado en pesetas 400.000

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Joaquín Cereceda.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.374

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 87 de 1962, instado por la Cooperativa Territorial de Transportes, representada por el Procurador don Marcial José Bibián, contra don Clemente Urbán Martínez, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y término de veinte días, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 10 de mayo último, anunciando la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de agosto próximo, a las doce de su mañana, observándose en la misma las prescripciones legales en dicho edicto contenidas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Joaquín Cereceda.— El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.380

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 191 de 1967, se tramita expediente de declaración de herederos de la causante doña Agustina Rubio Larrea, la cual falleció en esta ciudad el día 26 de enero de 1966, sin haber otorgado disposición testamentaria, en estado de soltera; han reclamado su herencia su hermano de doble vínculo don Silvio Rubio Larrea y su hermana de doble vínculo sencillo doña Julia Rubio Larrea.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los reclamantes a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Miguel Español.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.356

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa número 678 de 1964, sobre apropiación indebida, contra José Moreno Ledesma, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber al referido penado que por sentencia de 2 de junio de 1967 ha sido absuelto libremente del delito de hurto, con abuso de confianza, de que se le acusa en esta causa, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a dicho penado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Secretario en funciones, (ilegible).

Núm. 3.375

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Arrazola Garcia, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 453 de 1966 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de "Aragonesa de Recambios y Accesorios", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Cipriano Royo López, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado que luego se describen, señalando para ello la audiencia del día 31 de julio próximo, a las once horas.

Un camión marca "Avia", modelo 2.500, matrícula Z.42.691; tasado en 70.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la misma, y que el demandado señor Royo López tiene su domicilio en esta ciudad (carretera de Castellón, número 49).

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Luis Arrazola.— El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 3.340

PINA DE EBRO

Don Antonio Cano Mata, Juez de instrucción de la villa de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles en la causa número 69 de 1959, impuestas a Mariano Urbez Fabián, se sacan por primera vez a pública subasta los bienes siguientes:

1.º Veinte mesas estructura inferior metálica, con tablero de formica; valoradas conjuntamente todas ellas en 6.000 pesetas.

2.º Dos mesas análogas, tablero de formica y aros metálicos; valoradas ambas en 600 pesetas.

3.º Doce mesas de madera, con tablero superior de formica; valoradas conjuntamente en 3.000 pesetas.

4.º Diecisiete sillas de estructura metálica con asiento y respaldo moldeado madera, colores duco; valoradas conjuntamente en 2.550 pesetas.

5.º Treinta banquetas de madera cuadrícula, estilo español; valoradas conjuntamente en 3.000 pesetas.

6.º Diez bancos de madera cuadrícula, estilo español, con patas metálicas; valoradas conjuntamente en pesetas 1.000.

7.º Un mostrador corrido de unos doce metros de largo, con tableros en la parte superior de formica, frente madera de costero; interior, con aparadores de servicio y plataforma de frigo-mármol; con nevera acoplada para instalación de cerveza de barril; valorado todo ello en 15.000 pesetas.

Para que tenga lugar este acto de primera subasta se señala el día 11 del mes de julio, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

El tipo de licitación será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y es necesario para tomar parte en la subasta depositar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del precio de licitación; que dicha licitación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero; que deberá exhibirse el documento nacional de identidad, y que los bienes embargados se encuentran en poder de don Francisco Esteban Artigot, con domicilio en Zaragoza (calle Sor Maria de Agreda, número 18), quien permitirá su examen a cuantos lo deseen.

Dado en Pina de Ebro a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez de instrucción, Antonio Cano.— El Secretario, Antonio Borge.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.352

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González Garcia, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 211 de 1967, instado por Francisco de Pozos Baños, representado por el Procurador don Tomás Rey Ardid, contra don Armando Lancina (Avda. Navarra, 32 pral.), se sacan a la venta en pública subasta por primera vez los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que con su valoración son los siguientes:

Un aparato de televisión "Invicta", 19 pulgadas, con voltímetro y mesa; en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de doña Concepción Murillo, esposa del señor Lancina, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Fermín González Garcia.— El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones